



Ejército Argentino
Escuela Superior Técnica

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de abril de 2018.

VISTO

la propuesta de actualización al Reglamento Interno del Centro de Estudios de Prospectiva Militar "Grl MOSCONI" (CEPTM) formulada por el Director del mencionado Centro de Estudios,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento vigente fue aprobado por Resolución 01/15 de fecha 11 de febrero de 2005,

Lo establecido en el Art 15 del Reglamento vigente,

Que se han cumplido los objetivos originalmente planteados,

Que es oportuno y conveniente actualizar el Reglamento fundado en la experiencia regogada y la evolución de la organización después de TRES (3) años de su creación,

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Documento 140930/1 "Reglamento Interno" del Centro de Estudios de Prospectiva Militar "Grl Div ENRIQUE MOSCONI".

ARTICULO 2º.- Comunicar al Director del CEPTM.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar por correo electrónico y remitir copia digital, a los Jefes de Departamentos de la EST y a los Directores de Carrera.

ARTICULO 4º.- Archivar la copia Original del Reglamento en la Dirección de la EST y el Duplicado en el CEPTM

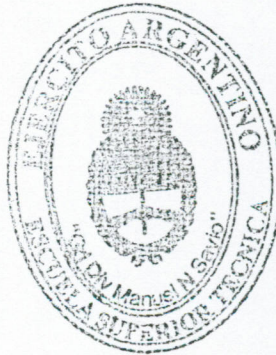


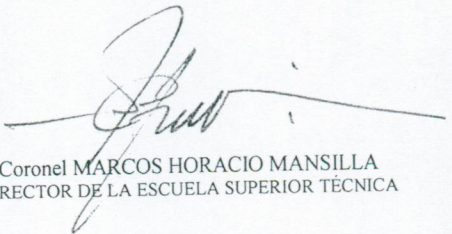
Ejército Argentino
Escuela Superior Técnica

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ARTICULO 5º.- Archivar la presente Disposición en la Dirección de la EST y copia en el
CEPTM

DISPOSICIÓN NRO 211 /18




Coronel MARCOS HORACIO MANSILLA
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES ²⁸ de marzo de 2018.

OBJETO: Elevar actualización a Reglamento Interno para su aprobación

AL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR TECNICA "GRL MANUEL NICOLAS SAVIO
"

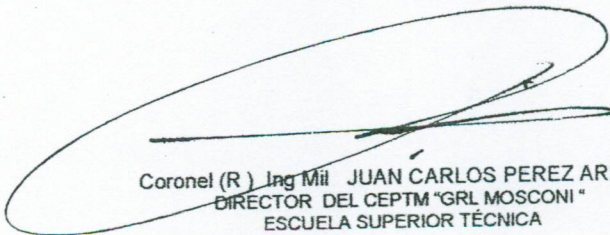
Elevo al señor Director la actualización al Reglamento Interno del CEPTM "Grl Mosconi", para su consideración y posterior aprobación por el Consejo Directivo del Centro que Usted preside.

Lo anterior es de acuerdo a lo determinado en el Art. 15 del reglamento vigente, es necesario destacar que el documento que rige el centro de estudios (aprobado por resolución 01/15 de 11 feb 2015) ha cumplido sus objetivos y es oportuno y conveniente actualizarlo en base a la experiencia recogida y la evolución de la organización.

Asimismo solicito a usted, que en caso de aprobarse, mediante la resolución correspondiente, se me comunique dicho acto para su entrada en vigor.

AGREGADOS: lo expresado en el texto de TRECE (13) fojas.

EST
<i>[Firma]</i>


Coronel (R) Ing Mil JUAN CARLOS PEREZ ARRIEU
DIRECTOR DEL CEPTM "GRL MOSCONI"
ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA



CEPTM

**CENTRO DE ESTUDIOS DE PROSPECTIVA TECNOLÓGICA MILITAR
"GRL DIV D ENRIQUE MOSCONI"**

"EL FUTURO COMO RAZÓN DE SER DEL PRESENTE"

**ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA
"GRL DIV D MANUEL NICOLAS SAVIO"**

**UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA
FACULTAD DEL EJÉRCITO ARGENTINO**

DOCUMENTO 140930/1

"REGLAMENTO INTERNO"

ACTUALIZACIÓN MARZO 2018



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

CONTENIDO:

- I. PRINCIPIOS RECTORES
- II. MISION Y OBJETIVOS
- III. DE LA DEPENDENCIA Y SEDE
- IV. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
- V. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO
- VI. DEL CONSEJO DIRECTIVO
- VII. DEL DIRECTOR DEL CEPTM
- VIII. DEL COORDINADOR
- IX. DEL CONSEJO CONSULTIVO
- X. DE LOS MIEMBROS
- XI. DE LA ANTENA TERRITORIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD
- XII. DE LOS OBSERVATORIOS TECNOLOGICOS
- XIII. DEL ELEMENTO DE APOYO
- XIV. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
- XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

I. PRINCIPIOS RECTORES

El Centro de Estudios de Prospectiva Tecnológica Militar "Grl Div D ENRIQUE MOSCONI" (CEPTM "Grl MOSCONI") es un Centro de Estudios dependiente de la Escuela Superior Técnica "Grl Div D MANUEL NICOLÁS SAVIO",

que orienta su acción sobre los siguientes principios rectores:

1. De carácter general:

- a. El desarrollo del conocimiento junto al de actitudes guiadas por valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, justicia, tolerancia e igualdad, para el ejercicio de ciudadanía responsable, con compromiso y protagonismo creativo en la sociedad, con pensamiento crítico y conciencia ética y solidaria, defensora de las instituciones democráticas, los derechos humanos, la cultura, el medio ambiente y los recursos naturales de la Nación.
- b. El fortalecimiento de la identidad nacional respetando las idiosincrasias locales, provinciales y regionales, promoviendo el desarrollo social, cultural, científico y tecnológico, y el crecimiento económico del país.
- c. El impulso a la investigación como la función básica mediante la cual el Centro de Estudios orientará su acción aportando a la Defensa Nacional, al Ejército Argentino y a su medio.
- d. La igualdad de oportunidades y de acceso a una formación integral y permanente para el hombre y la mujer, con vocación nacional, perspectiva regional y universal, y de realización como personas, acorde con sus proyectos de vida y capacidades.

2. De carácter particular:

- a. El desarrollo y actualización del saber militar y de los conocimientos que requiere un profesional idóneo en escenarios bélicos cada vez más complejos, inestables, multiculturales, y caracterizados por exigir la toma de decisiones en condiciones de extrema incertidumbre.
- b. El desarrollo de un Centro de Estudios de carácter académico, conformado básicamente por profesionales militares (tecnólogos, ingenieros, estrategas, expertos y especialistas idóneos de las distintas áreas del arte de la guerra), orientado al estudio de la Prospectiva Tecnológica Militar.
- c. El desarrollo de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica (VTeIE) y la Prospectiva Tecnológica como Disciplinas que proponen como objetivo anticipar y descubrir las problemáticas futuras del hombre y de las sociedades, enfocado particularmente en el área de la defensa; a partir del estudio de escenarios y su evolución, con vistas a elaborar planes racionales de largo plazo.



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

II. MISION Y OBJETIVOS

Artículo 1. El Centro de Estudios de Prospectiva Tecnológica Militar "Grl Div D Enrique MOSCONI" (CEPTM "Grl MOSCONI") tiene como misión identificar las tendencias, avances y retos tecnológicos de naturaleza militar y otros que surjan de los objetivos y necesidades de la UNDEF, de la Facultad del Ejército y de la EST, para generar conocimiento específico que contribuya a orientar los esfuerzos en planificación, gestión de proyectos y gestión del conocimiento, a través de VTelE e investigaciones prospectivas sobre la tecnología y los sistemas de armas en las áreas de capacidades militares:

- Comando y Control.
- Movilidad Táctica y Estratégica.
- Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia.
- Sostén Logístico Fijo y Móvil.
- Operaciones.
- Misiones Subsidiarias.

Artículo 2. Los Objetivos del CEPTM "Grl MOSCONI" son:

- a) Constituirse como referente, a través de un Centro de Estudios especializado en prospectiva tecnológica militar en el ámbito de la Defensa Nacional.
- b) Realizar estudios prospectivos de tecnología militar y vigilancia tecnológica.
- c) Brindar servicios a terceros de consultoría y asesoramiento en las temáticas propias de Centro.
- d) Realizar y/o participar en proyectos de I+D.
- e) Realizar transferencia de conocimiento a través de los trabajos elaborados.
- f) Incorporar analistas, expertos, especialistas y colaboradores idóneos, así como observadores tecnológicos con orientación en la temática específica.
- g) Planificar, desarrollar y ejecutar el plan anual de acciones y estudios.
- h) Representar a la EST en eventos académicos vinculados a la temática.
- i) Participar en la actualización de los planes de estudio y en propuestas sobre materias que otorgan especificidad a las carreras de ingeniería y posgrados.
- j) Organizar jornadas, seminarios, talleres y cursos de actualización, acordando la oportunidad con la Dirección de la EST.
- k) Constituir y mantener actualizado un fondo documental y bibliográfico especializado.
- l) Generar una base de conocimiento sobre futuros posibles.
- m) Implementar y mantener una base de expertos y especialistas en tecnologías aplicadas a la defensa y sobre los objetos de estudio de interés del CEPTM.



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

- n) Promover relaciones académicas con personalidades, instituciones y organismos públicos o privados, con bancos de expertos y especialistas y con otros de conocimiento específico, que permitan alcanzar acuerdos de cooperación y/o convenios interinstitucionales.

III. DE LA DEPENDENCIA Y SEDE

Artículo 3. El CEPTM "Grl MOSCONI" depende de la Dirección de la Escuela Superior Técnica "Grl Div MANUEL NICOLÁS SAVIO", Facultad de Ingeniería del Ejército Argentino y funciona en instalaciones de dicha facultad, sita en Av. Cabildo 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IV. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 4. La estructura organizativa del Centro está integrada por:

- a) El Órgano de Gobierno
- b) El Coordinador
- c) Los Analistas
- d) El Consejo Consultivo
- e) Los Expertos, Especialistas, Colaboradores y Observadores Tecnológicos.
- f) La Antena Territorial de Defensa y Seguridad.
- g) Los Observatorios Tecnológicos (OT).
- h) El elemento de Apoyo.

V. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5. Los órganos de gobierno del Centro son:

- a) El Consejo Directivo
- b) El Director del CEPTM.

VI. DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 6. El Consejo Directivo es un órgano de gobierno colegiado conformado por miembros **permanentes**, con derecho de voz y voto y miembros **transitorios** que podrán participar o ser invitados a las reuniones por convocatoria del Director EST y exclusivamente para el tratamiento de temas puntuales y de su competencia, para el que tendrán derecho de voz pero sin voto.

Son miembros permanentes:

- a) El Director de la EST
- b) El Subdirector de la EST
- c) El Secretario Académico EST
- d) El Secretario de I+D EST
- e) El Director del CEPTM "Grl MOSCONI"



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

Pueden ser miembros transitorios:

- a) Personal militar o civil, docentes e investigadores de la UNDEF, de la Facultad del Ejército o de la EST.
- b) Personal militar o docente Ex integrante de la Facultad del Ejército o de la EST.
- c) Personal militar o civil con reconocido conocimiento en tecnologías aplicadas a la defensa o en prospectiva tecnológica.
- d) Autoridades o miembros de las Fuerzas Armadas; de las Fuerzas de Seguridad, de otros organismos del Sistema Educativo Nacional o del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Serán funciones del Consejo Directivo:

- a. La resolución de los aspectos que le fija la misión como órgano de gobierno.
- b. La aprobación del plan anual de actividades del Centro.
- c. El establecimiento y aprobación de nuevos proyectos del Centro.
- d. La orientación y propuesta de estudios y áreas de trabajo.
- e. El monitoreo del estado de avance de proyectos y trabajos en curso.
- f. La designación o remoción del Director CEPTM a propuesta del Dir EST.
- g. La designación o remoción de integrantes del Centro a propuesta del Dir CEPTM en los períodos establecidos en este reglamento.
- h. La creación de Observatorios Tecnológicos, a partir de convenios existentes y el cierre o suspensión de los mismos.
- i. La designación de Responsables a cargo de los Observatorios Tecnológicos.
- j. La aprobación del presente reglamento interno, del régimen funcional del Centro, su estructura y funciones, así como la evaluación y aprobación de modificaciones.

Las reuniones del Consejo Directivo podrán ser **ordinarias** o **extraordinarias**.

El Director de la EST convocará y presidirá las reuniones del Consejo Directivo, en su ausencia, el Subdirector asumirá esa responsabilidad, con los mismos derechos.

El Consejo Directivo deberá realizar al menos DOS (2) reuniones ordinarias al año. Las reuniones extraordinarias del Consejo Directivo serán convocadas cuando la necesidad, la importancia y/o la urgencia del tema lo justificare.

En todos los casos, se desempeñará como Secretario de Actas el Coordinador CEPTM, quien llevará registro y constancia de los temas tratados y las resoluciones adoptadas.

El Director CEPTM propondrá y difundirá con una semana de antelación los temas a tratar y la Orden del Día de la reunión.



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

Las resoluciones del Consejo Directivo serán tratadas y aprobadas por simple mayoría. Para esa votación y en caso de empate, el voto del Director de la EST se computará doble.

VII. DEL DIRECTOR DEL CEPTM

Artículo 7. El cargo de Director CEPTM será desempeñado por un Oficial Superior del Ejército Argentino en actividad o en situación de retiro. Será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Director de la EST y deberá poseer título de grado en Ingeniería o posgrado de Ingeniería.

Serán funciones del Director, la conducción académica, científica y administrativa del Centro de acuerdo con su misión, así como de orientar la acción para alcanzar los objetivos del Centro establecidos en éste reglamento interno.

Gestionará el Centro de acuerdo a la legislación vigente, orientado por el Proyecto Educativo Institucional de la Facultad del Ejército, las normas y directivas de la EST y las que puedan surgir a través del Consejo Directivo.

Se establece su mandato por un período de TRES (3) años, pudiendo ser designado por otro período similar de TRES (3) años, en forma consecutiva.

En caso de ausencia prolongada, o en caso de incapacidad, renuncia o licencia de más de SEIS (6) meses, será reemplazado en sus funciones por uno de los Analistas, a partir del cumplimiento del primer mes de ausencia.

Al término de su mandato, el Director CEPTM pasará a formar parte del Consejo Consultivo.

VIII. DEL COORDINADOR

Artículo 8. El cargo de Coordinador CEPTM será desempeñado por un Oficial Superior u Oficial Jefe del Ejército Argentino con destino en la Escuela Superior Técnica "Gr1 Div MANUEL NICOLÁS SAVIO". Será designado por el Director EST (sin perjuicio de sus funciones) por el término de UN (1) año.

Serán funciones del Coordinador:

- Asistir al Director CEPTM y a los Analistas.
- Desempeñarse como Secretario de Actas en las reuniones del Consejo Directivo.
- Conservar la documentación del Centro.
- Facilitar y coordinar tareas o actividades del CEPTM con otras áreas de la EST o con otros elementos externos con quien el Centro mantenga relación.
- Supervisar y asegurar la ejecución de las tareas del elemento de Apoyo del Centro.



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

IX. DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 9. El Consejo Consultivo estará conformado por profesionales militares y civiles, docentes e investigadores de la UNDEF, de la Facultad del Ejército o de la EST, y por personalidades de la comunidad académica o científica en carácter de invitados del CEPTM.

Pueden ser propuestos como miembros del Consejo Consultivo personas con reconocido prestigio profesional, antecedentes relevantes y amplia experiencia o trayectoria en áreas de Tecnologías para la Defensa y la Seguridad, en VTelE y/o en Prospectiva Tecnológica.

La participación e intervención del Consejo Consultivo asegurará una visión integradora en la temática y en sus objetos de estudio, la mejora en los niveles de calidad de lo producido y en la optimización de procesos, lo cual impacta finalmente en el prestigio de la organización.

Los miembros del Consejo Consultivo desempeñarán sus tareas *Ad honorem* y serán designados y/o removidos por decisión del Consejo Directivo a propuesta del Director del Centro.

El Consejo Consultivo se constituye en apoyo del Director del Centro y de los Analistas, y sus principales tareas consisten en:

- a) Evaluar y aprobar los informes parciales y/o finales presentados por el Director CEPTM.
- b) Participar en las reuniones informativas que realicen los grupos de investigación.
- c) Asesorar sobre políticas de mediano y largo plazo en materia de investigación del Centro.
- d) Asesorar sobre nuevas temáticas, pertinencia, prioridades y relevancia respecto a los objetos de estudio del Centro.
- e) Asesorar sobre la participación de investigadores y/o profesionales del Centro en jornadas, seminarios, talleres, cursos de actualización y otros foros de interés.
- f) Integrar el Comité Editorial de los trabajos académicos que se presenten al Centro, evaluar los mismos y concluir con la recomendación para su rechazo o publicación, así como la oportunidad y formato de su difusión.

X. DE LOS MIEMBROS

Artículo 10. El CEPTM "Grl MOSCONI" articula y materializa el conjunto de actividades y tareas VTelE / Prospectiva a través de los **analistas**.

Los Analistas del CEPTM serán Oficiales Superiores u Oficiales Jefes del Ejército Argentino en actividad o en situación de retiro. Son designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Director de la EST y deberán ser graduados de Ingeniería o con posgrado de Ingeniería.



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

Su característica principal será su capacidad para valorar, analizar e interpretar los resultados obtenidos de la vigilancia tecnológica, así como el conocimiento de expertos y especialistas y la surgida de los Observatorios Tecnológicos, a la luz de la doctrina y la cultura organizacional, integrando toda esa información en los estudios prospectivos del Centro.

Los Analistas serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Director CEPTM, por períodos de DOS (2) años y responderán prioritariamente a las especialidades de la ingeniería militar.

Un Analista reemplazará al Director CEPTM en caso de ausencia prolongada o en caso de incapacidad, renuncia o licencia de más de SEIS (6) meses; dicho analista será seleccionado por sus pares por simple mayoría.

Los Analistas dependen del Director CEPTM y tendrán las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y controlar los estudios prospectivos que realice el Centro.
- b) Asesorar en materia de prospectiva.
- c) Realizar seguimiento y difusión de Vigilancia Tecnológica.
- d) Velar por el seguimiento de estándares de VTelE definidos por el CEPTM para el conjunto de OT de la Antena Territorial.
- e) Realizar la búsqueda y propuesta de incorporación de miembros expertos, especialistas, colaboradores y observadores tecnológicos.
- f) Constituirse en referentes, guías y tutores de los observadores tecnológicos del Centro, fijando temas para los trabajos de investigación y difusión, el seguimiento del avance, la metodología empleada y los plazos a cumplir.
- g) Promover y difundir las herramientas de VTelE y de prospectiva como insumo del Planeamiento Estratégico tanto en el ámbito Académico como en Instituciones y Organismos de la Defensa y la Seguridad.
- h) Dirigir o participar en seminarios, talleres, jornadas, coloquios, mesas redondas y otras reuniones académicas multidisciplinarias, con expertos o investigadores, a fin de identificar y trabajar sobre temas de interés común.
- i) El Analista experto en informática del Centro establecerá las características del sistema de información necesario y supervisará su conformación.

Artículo 11. La estructura del Centro se apoya en otros miembros a los que se denomina Expertos, Especialistas, Colaboradores u Observadores Tecnológicos, en cada caso.

El Centro define a un **experto** como a una persona reconocida como una fuente confiable de un tema, técnica o habilidad cuya capacidad para juzgar o decidir en forma correcta, justa o inteligente le confiere autoridad y estatus por sus pares o por público especializado en una materia específica. En forma más general, un experto es una persona con un amplio conocimiento o aptitud profesional y que cuenta con reconocida experiencia en un área particular del conocimiento.



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

Del mismo modo, considera **especialista** a una persona con reconocimiento en la práctica de una rama determinada de la ciencia o con amplia experiencia en el ejercicio de su profesión en relación con el objeto de estudio de una investigación.

Los expertos y especialistas son requeridos para dar opinión fundada y emitir juicio de valor en una temática o línea de investigación, serán convocados a requerimiento, formando parte de un grupo *Ad hoc*, realizarán su tarea o aporte dirigidos por un Analista, utilizando la metodología prospectiva más adecuada en cada caso y valiéndose de las herramientas de comunicación disponibles.

La relevancia de la intervención de expertos y especialistas en los estudios del Centro se materializa a través del valor de su conocimiento específico. Esa intervención podrá ser a título personal o institucional, de carácter público o confidencial (dependiendo de lo reservado y crítico de algunos asesoramientos; podrán solicitar no figurar explícitamente en informes producidos por el Centro).

El Director CEPTM invitará a formar parte del Centro en carácter de Experto o Especialista a quienes, a propuesta de los analistas, se considere se ajustan a la definición mencionada.

Los Expertos, Especialistas y Colaboradores desarrollan su tarea *Ad honorem*, pero mantendrán estrecha vinculación con el Centro a través de su participación en estudios, conferencias, seminarios y otros eventos académicos para los que pueden ser convocados. El Centro creará una Base de Datos con información básica de cada uno de ellos, su *currículum*, actividades relevantes y áreas de conocimiento o temática específica.

Un **colaborador** del CEPTM es una persona u organización destacada por realizar aportes académicos relevantes para el Centro, a través de la producción personal o institucional de calidad, orientados a la Vigilancia Tecnológica, a la Prospectiva y a los Objetos de Estudio de la Defensa sostenidos por el Centro.

El CEPTM "Grl MOSCONI", reconocerá a un colaborador únicamente a partir de la aprobación del aporte académico, previa intervención del Comité Editorial, y su posterior publicación en alguno de los formatos en uso por el Centro.

Se entiende también por *aporte académico*, la participación activa de personas u organizaciones con otras habilidades o aptitudes de tipo intelectual, científica, administrativa o lingüística, de relevancia y uso concreto en tareas del CEPTM.

Los colaboradores tienen un rol relevante en el fomento, difusión y transmisión de conocimiento particular de la temática, donde su entusiasmo profesional e inquietud intelectual promoverán empatía, proactividad y adhesión en su ámbito.

Los **Observadores Tecnológicos** son personas que inician su experiencia en VTeE, tendrán relación funcional con el responsable del Observatorio Tecnológico y realizarán su tarea orientados a las temáticas propias de la Ingeniería aplicada al ámbito de la Defensa y la Seguridad, permaneciendo, mientras mantenga relación con el Centro, bajo tutoría de un Analista.

Alumnos avanzados de las Unidades Académicas de UNDEF, y particularmente de la Facultad del Ejército, podrán postularse al inicio del año académico para desempeñarse como Observadores Tecnológicos.



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

Se exige de los Observadores Tecnológicos compromiso académico, la dedicación necesaria y la capacidad para incorporar técnicas de vigilancia tecnológica y prospectiva que deberán utilizar en las tareas del Centro así como en apoyo de sus estudios específicos, deberá presentar un trabajo VTelE anual a definir con un analista y participar de las reuniones del Centro cuando sea convocado.

XI. DE LA ANTENA TERRITORIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Artículo 12. La EST a través del CEPTM "Grl MOSCONI" es responsable y gestiona la **Antena Territorial de Defensa y Seguridad** creada con el apoyo del Programa Nacional de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva (VINTEC) de la Subsecretaría de Estudios y Prospectiva del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MinCyT), a través de la cual se articulan una serie de Observatorios Tecnológicos que desarrollan productos y servicios de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica (VTelE) específica.

La Resolución N° 301/2010 de creación del Programa Nacional VINTEC, fija conceptos básicos: "La **Vigilancia** puede definirse como la búsqueda y detección de informaciones orientadas a la toma de decisiones competitivas sobre amenazas y oportunidades externas, maximizando la utilidad de las fortalezas propias y disminuyendo el impacto de las debilidades. La **Inteligencia** se ocupa del análisis, el tratamiento de la información, la evaluación y la gestión de los procesos de decisiones estratégicas dentro de las organizaciones, integrando los Sistemas de Vigilancia Tecnológica, así como Vigilancia Comercial, Vigilancia de Competidores y Vigilancia de Entornos, entre otras."

Una **Antena Territorial** definida en el Programa Nacional VINTEC, es una unidad de trabajo de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva, conformada por actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en Argentina, que han sido formados y capacitados en la temática por el VINTEC, para desarrollar productos/servicios Vigilancia e Inteligencia Estratégica (VeIE) en el territorio, a través de la implementación del trabajo en red.

XII. DE LOS OBSERVATORIOS TECNOLOGICOS

Artículo 13. Un Observatorio Tecnológico (OT), es una organización o red de colaboradores en la que interactúan expertos, especialistas y colaboradores de algún área tecnológica de la Defensa y Seguridad, del área académica, de I+D o de la industria nacional relacionada a la temática.

Los OT desarrollan su tarea atendiendo un tema o área específica de particular interés para la Defensa y Seguridad, realizan prioritariamente vigilancia tecnológica, búsqueda, adquisición, procesamiento y difusión de la información sobre tecnologías disruptivas o de interés, así como actividades de I+D+i de nivel nacional o internacional, centrando sus tareas sobre las capacidades tecnológicas y de base industrial nacional.



"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

Los OT se conforman a partir de propuestas y convenios académicos suscriptos por la EST; tienen como exigencia el desarrollo de productos de VTelE propios y otros que deberán aportar dentro de la Antena Territorial, así como la realización de al menos un evento académico, seminario o taller al año en dependencias de la EST o dentro del ámbito de la UNDEF.

Los Observatorios Tecnológicos son gestionados por un Responsable del OT designado por el Consejo Directivo y se coordinan y apoyan a través de un Analista del Centro.

El número y agrupamiento de Observatorios Tecnológicos puede variar según se definan por capacidades, funciones, tecnología o conveniencia. Serán creados por el Consejo Directivo de acuerdo a las necesidades del Centro, a propuesta del Director CEPTM y en base a convenios previamente suscriptos por la EST, de igual manera el Consejo podrá disponer su cierre o suspensión en caso que dejen de cumplirse los objetivos y necesidades de su creación.

XIII. DEL ELEMENTO DE APOYO

Artículo 14. El elemento de apoyo dependerá del Director del Centro y será supervisado por el Coordinador CEPTM, quien deberá asegurar el cumplimiento de las tareas del mismo, con responsabilidad primaria sobre:

1. La tramitación interna y coordinación de tareas y actividades sobre todas las Publicaciones (digitales o en papel) generadas o recibidas por el CEPTM.
2. La Capacitación sobre Vigilancia Tecnológica y sus herramientas tecnológicas de uso común, en el ámbito de la Antena Territorial.
3. La Capacitación de Observadores Tecnológicos y de otros miembros que el Director CEPTM establezca.
4. El mantenimiento de la página web del CEPTM, la oportunidad de publicación y la gestión de contenidos, en estrecha coordinación con los Analistas.
5. La preparación previa y las tareas derivadas de las reuniones de trabajo del CEPTM.
6. Las tareas de difusión del Centro.

XIV. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Artículo 15. El Director del Centro será el responsable patrimonialmente de todos aquellos bienes bajo inventario que sean asignados al Centro, y llevará los registros contables de todos los ingresos y egresos por presupuesto, subsidios y contribuciones, según la normativa legal vigente en la EST.

Anualmente, en la oportunidad que corresponda, el Director del Centro presentará al Director de la EST el conjunto de tareas, actividades y eventos previstos para el siguiente año, con el presupuesto correspondiente. Las necesidades básicas corrientes serán tramitadas por el Coordinador CEPTM y solucionadas dentro del sistema logístico de la EST.

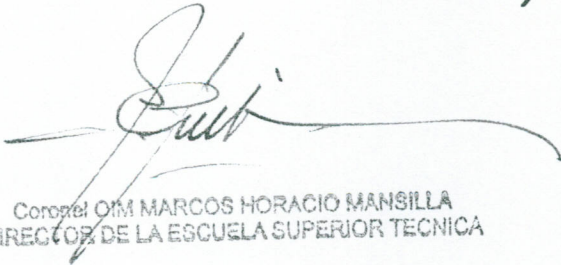


"EL FUTURO COMO RAZON DE SER DEL PRESENTE"

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 16. El Director CEPTM propondrá al Consejo Directivo las modificaciones que crea necesarias o convenientes al presente reglamento y a su régimen de funcionamiento; basando dicha propuesta en la evolución de la organización, la experiencia resultante de la gestión, el asesoramiento del Consejo Consultivo y los avances de estudios, tareas y trabajos producidos por el CEPTM.




Coronel O.M. MARCOS HORACIO MANSILLA
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR TECNICA